

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera,
Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de bancos.-

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 1° de Julio de 2020.-
Se deja constancia que de cara a la pandemia generada por el COVID-19 este estrado judicial estuvo cerrado desde el 16 de marzo de 2020, hasta el 30 de junio de 2020, inclusive, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura, tiempo en el cual estuvieron suspendidos los términos judiciales en materia civil, con algunas excepciones, dentro de las cuales no se enmarca este asunto.

La Secretaria,


MONICA F. ZABALA PULIDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

09 JUL 2020

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORAN a esta foliatura las siguientes respuestas arriadas por entidades bancarias, la cuales se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor:

DAVIVIENDA S.A.	Embargo Registrado para Manuel Antonio Cruz. Los demás demandados no ostentan vínculos.
BANCAMIA S.A.	Registrada Manuel Antonio Cruz / Transfiere \$585867
FINANDINA S.A.	Ningún demandado tiene vínculos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	Registrada Manuel Antonio Cruz / Inembargabilidad Los demás demandado no tienen vínculos
BANCO AV VILLAS S.A.	Registrada

Al tenor de lo solicitado por DAVIVIENDA S.A., libresele oficio informándole nuevamente el número de cuenta para el depósito judicial, haciéndole hincapié que en el oficio anterior, en su acápite de insertos constaba dicha información.

Se le pone de presente que en la plataforma virtual constan los lineamientos de bioseguridad para el acceso al despacho, en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera/43>

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

